Fundación Hermanos Fernández Picón

Avda. Facultad de Veterinaria, nº 25 24004 LEON Tel. 987 291613 y 291615

"BECA HERMANOS FERNÁNDEZ PICÓN" PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Convocatoria 2025

La Fundación "Hermanos Fernández Picón" convoca una beca de estudios para estudiantes de la Universidad de León, de acuerdo con las siguientes bases:

a) Condiciones de los solicitantes:

- Ser estudiantes de Grado o Máster, o de Doctorado, de la Universidad de León.
- Ser naturales de la provincia de León.
- Cumplir los requisitos de orden económico y académico fijados por el Patronato de la Fundación, a los que se hace referencia en las presentes bases.
- No poseer título universitario alguno, en el caso de estudiantes de Grado o Máster, o de Doctor en el caso de estudiantes de Doctorado.
- No ser beneficiario de ninguna otra ayuda, pública o privada, con la misma finalidad, con excepción de la ayuda por escasez de recursos de la Universidad de León.

b) Lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, Avda. Facultad de Veterinaria, nº 25, dirigidas a la Secretaría General de la Universidad de León – Fundación Hermanos. Fernández Picón.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de febrero de 2025.

- c) **Dotación de la beca**: Hasta 2.000,00 euros.
- d) Requisitos económicos: Para poder ser beneficiario de la beca, será requisito imprescindible no superar los umbrales de renta familiar fijados para el curso 2024-2025 en la convocatoria de ayudas por escasez de recursos de la Universidad de León.
- e) **Documentación a presentar**: Los solicitantes deberán presentar, junto con la solicitud, la documentación que se especifica en la convocatoria de ayudas por escasez de recursos de la Universidad de León.
- f) Concesión de la beca: La beca será concedida por el Patronato y para la determinación del beneficiario tendrá en cuenta la situación económica, personal y familiar, así como el rendimiento académico de los beneficiarios, primando la precariedad económica o la situación de necesidad en que se encuentre el solicitante.
- g) Abono de la beca: El abono de la beca al beneficiario se llevará a cabo previa justificación de los gastos efectuados, relacionados con los estudios realizados, tales como gastos de matrícula, libros, residencia (incluso renta por alquiler de piso), colegio mayor, residencia universitaria, etc. Dichos gastos habrán de ser realizados y justificados como máximo en los dos años siguientes a la concesión.

La interpretación de las bases concierne exclusivamente al Patronato de la Fundación, siendo inapelable la decisión de la concesión de la beca. El hecho de optar a la beca supone la plena conformidad con las presentes bases.

León, a fecha de firma electrónica LA SECRETARIA DEL PATRONATO – Mª Pilar Gutiérrez Santiago